AJUNTAMENT
GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).
Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es
Formulario AD4/V2

**ANEXO III**
**AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL 2026**

**ANNEX III**
**AJUDES A L'IMPULS EMPRESARIAL 2026**

# BAREMO/BAREM

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN/CRITERIS D'AVALUACIÓ
## PUNTOS

**1.- Generación de empleo**:

a) Por cada el alta del trabajador autónomo: 500€
b) Por cada contrato indefinido: 500€
c) Por cada contrato temporal a jornada completa (mínimo 6 meses duración):250€

Se considerará generación de puesto de trabajo, el alta, de un autónomo o trabajador por cuenta ajena, que proceda de una situación legal de desempleo, es decir, que con carácter previo a la misma se hallase inscrito en el ESPAI LABORA como demandante de empleo.
La puntuación máxima por generación de empleo estable se limita a 500,00€

**2.- Acceso al mercado de trabajo de personas con dificultades especiales de inserción laboral (se tendrá en cuenta tanto a los autónomos como a las personas contratadas).**

a) Mujeres: 500€
b) Mayores de 45 años: 500€
c) Menores de 30 años: 500€
d) Personas con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%:500€
e) Personas inscritas en la bolsa de empleo municipal: 500€
f) Parados de larga duración (más de un año): 500€
g) Víctimas de violencia de género: 500€

Puntuación máxima por acceso al mercado de trabajo de personas con dificultades especiales de inserción laboral: 500,00€

**3.- Sectores de Interés.**

a) Proyectos empresariales de base tecnológica o empresas innovadoras: 500€
b) Actividades de protección y gestión del medio ambiente y desarrollo sostenible: 500€
c) Actividades relacionadas con el sector turístico: 500€
d) Actividades relacionadas con actividades culturales y deportivas: 500€

Cuando la actividad desarrollada sea susceptible de encuadrarse en más de un apartado, de los anteriormente relacionados, se valorará solo uno de ellos.

**4.- Inversión ejecutada contemplada en proyecto (IVA no incluido)**
Mayor importe acreditado mediante pago efectivo contemplado en el Informe de Viabilidad del proyecto, desde el 1/10/2023 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) De 2.000 euros a 2.500 euros: 1.000€
b) De 2.501euros a 4.000 euros: 1.500€
c) Más de 4.000 euros: 2.000€

No obstante, el importe de la subvención a percibir no superará, en ningún caso, el coste global del proyecto acreditado, con un máximo por solicitante de 2.000,00€.